

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

4803 *COMPAÑÍA GENERAL DE CONSTRUCCIONES GUADALEST SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, S.L. (SOCIEDAD ESCINDIDA), MARVALEST, S.L., GRUPO DOMUS VALCAR SOLUTIONS, S.L. Y UDEDOS, S.L. (SOCIEDADES BENEFICIARIAS)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto Ley 5/2023, de 28 de junio (en adelante "RDL 5/2023"), se hace público que la Junta General Extraordinaria de Socios de COMPAÑÍA GENERAL DE CONSTRUCCIONES GUADALEST SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, S.L. (en adelante "GUADALEST"), celebrada con carácter de universal el 1 de julio de 2024, aprobó por unanimidad la escisión total de "GUADALEST", mediante la división de su patrimonio en tres partes y su traspaso en bloque a favor de las sociedades beneficiarias y de nueva creación, MARVALEST, S.L., GRUPO DOMUS VALCAR SOLUTIONS, S.L. y UDEDOS, S.L., las cuales se constituirán simultáneamente, adquiriendo por sucesión a título universal todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio de la sociedad escindida y adjudicando a los socios de la sociedad totalmente escindida las participaciones sociales de las sociedades beneficiarias de nueva creación, todo ello de conformidad con el Proyecto de Escisión total redactado y suscrito por el Órgano de Administración de "GUADALEST" formalizado el 30 de junio del 2024.

En virtud del artículo 9 del RDL 5/2023, al haberse adoptado el acuerdo de escisión total en Junta universal y por unanimidad de todos los socios de la sociedad escindida y por el procedimiento simplificado previsto en el artículo 71 de la misma norma, no es necesario publicar o depositar previamente el proyecto de escisión ni es necesario el informe del órgano de administración sobre el mismo, ni el informe de expertos independientes.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el RDL 5/2023, se hace público el derecho de los socios, acreedores y representantes de los trabajadores de las sociedades participantes en la escisión total de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados. Se informa igualmente a los acreedores de su derecho de oponerse a la escisión total en el plazo y los términos previsto en el RDL 5/2023

Barcelona, 29 de julio de 2024.- Administradores mancomunados de Compañía General De Construcciones Guadalest Sociedad De Responsabilidad Limitada, S.L, D^a. Pilar Conti Zalacaín y D. Carlos Conti Zalacaín.

ID: A240035936-1